

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado la solicitud el Despacho dispone:

Póngase en conocimiento del señor Servio Tulio Nieto el informe secretarial que antecede.

De otra parte, requiérase al petente a fin de que aclare su solicitud, como quiera que consultado el proceso 50001400300320130077100 en el portal Web de la Rama Judicial no se avizora que el mismo haya sido remitido a esta autoridad, por el contrario, allí se señala que fue terminado por desistimiento tácito el 17 de febrero de 2016. A lo que se agrega que en el certificado de tradición del vehículo de placas SND-861 se indicó que la entidad que ordenó el embargo fue el Juzgado 3 Civil Municipal, razón por la cual si pretende el levantamiento de la orden de embargo deberá solicitárselo a dicho estrado judicial.

Ahora bien, de ser el caso y de existir embargo de remanentes a favor del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, deberá indicar en que proceso fue dada la orden, pues nótese que según el informe secretarial una vez se consultó el Sistema de Gestión judicial Siglo XXI *“por el nombre de SERVIO TULIO NIETO y la cedula 79.809.598, aparece un proceso EJECUTIVO de TRAC DIESEL BOGOTA LTDA contra SERVIO TULIO NIETO SOLANO y numero de radicación 2013-00947 el cual se encuentra RETIRADA desde el 15-07-2013 y con actuaciones registradas de Libra mandamiento y fija caución. Y al revisar con los otros nombres que aparecen en el certificado de tradición con el nombre de JAIRO RUIZ aparece el proceso EJECUTIVO de JAIRO RUIZ con cedula 19.284.107 contra FABIAN RUBIANO y numero de radicación 2003-01954 el cual se encuentra en el ARCHIVO DEFINITIVO desde el 08-06-2016 en el PAQUETE 294”*.

Finalmente, se le informa al señor que de ser el caso y el expediente se encuentre archivado, previo a resolver su solicitud deberá solicitar el desarchivo ante la entidad competente, esto es, la Oficina de Archivo Central.

Notifíquese

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
Juez

**Firmado Por:**

**JAIRO ANDRES GAITAN PRADA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d55d1f4626ca27762bfd2118926df413cdd8abc58e85523b9c0595441237bcef**  
Documento generado en 27/01/2021 04:59:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**